



Dr.  
Gustavo Falcooni L.  
NOTARIO So.  
Guayaquil



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA**

**"PANEIMA S.A."-----**

**CUANTIA: \$ 1'500.000,00.-----**

**"En la ciudad de Guayaquil, Capl-**

**tal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,**

**a los veinte y seis días del mes de Agosto de mil nove-**

**cientos ochenta y cinco, ante mí, doctor Gustavo Fal-**

**coni Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, comparecie-**

**ron: por una parte, el señor Economista don JOSE JARA-**

**MILLO MIRANDA, quien declara ser ecuatoriano, casado,**

**en su calidad de Gerente General de la Compañía "PANEIMA**

**S.A.", calidad que legitima con el nombramiento que se**

**inserta como habilitante; y, por otra parte, el señor**

**don ALBERTO PINO MAULME, quien declara ser ecuatoriano,**

**casado, ejecutivo, por sus propios derechos; mayores**

**de edad, capaces para obligarse y contratar, con domici-**

**cilio y residencia en esta ciudad, a quienes de conocer**

**dey fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y**

**bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta es-**

**critura pública de Aumento de Capital y Reforma de Esta-**

**tutes, para su otorgamiento me presentaron la Minuta y**

**documentos siguientes:- " S E Ñ O R N O T A -**

**R I O:- Sírvase usted, autorizar en el Registro de**

**Escrituras Públicas que está a su cargo, una por la cual**

**consten el Aumento de Capital Social de la Compañía "PA-**

**NEIMA S.A.", así como las declaraciones que se determi-**

**nan al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA:**

1 COMPARECIENTES.- Otorgan la presente escritura de Aumen-

2 te de Capital, el Economista José Jaramillo Miranda, a  
3 nombre y en representación de la compañía "PANEIMA S.A.",  
4 en su calidad de Gerente General; y el señor Alberto Pi-  
5 ne Maulme, por sus propios derechos.- Se acompaña el  
6 nombramiento del funcionario antedicho, debidamente ins-  
7 crito, para que usted, señor Notario en legitimación  
8 de su personería, se sirva insertar su texto en la es-  
9 critura a otorgarse y devolverlo luego.- S E G U N D A:

10 ANTECEDENTES.- Uno.- Por escritura pública autorizada  
11 por el Notario Décimo Quinto de Guayaquil, el veinte y  
12 cinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, ins-  
13 crita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte  
14 de marzo del mismo año, debidamente aprobada con todas  
15 las formalidades legales, se constituyó la compañía "PA-  
16 NEIMA S.A.", con domicilio en esta ciudad de Guayaquil  
17 y con un Capital de quinientos mil sueros, el mismo que  
18 fue pagado en un Veinte y cinco por ciento en relación  
19 al capital suscrito.- Posteriormente, el tres de Junio  
20 de mil novecientos ochenta y cinco - - - los  
21 accionistas de dicha compañía pagaron otro veinte y cinco  
22 por ciento de cada una de las acciones por ellos suscri-  
23 tas, adeudando a la fecha el cincuenta por ciento de las  
24 mismas.- Dos.- La Junta General de Accionistas de la  
25 expresada compañía, en su sesión celebrada el diez y sie-  
26 te de junio de mil novecientos ochenta y cinco, con el  
27 voto unánime de todos los socios concurrentes que repre-  
28 sentaron la totalidad del Capital Social suscrito y paga-



D.

*Dr. Falconi L.*  
NOTARIO 50.  
Guayaquil

1 de en el cincuenta por ciento, resolvió aumentar el Ca-  
 2 pital Social de quinientos mil sueres, hasta la suma de  
 3 dos millones de sueres, es decir efectuar un aumento de  
 4 un millón quinientos mil sueres, mediante la emisión de  
 5 mil quinientas nuevas acciones de un mil sueres cada una,  
 6 pagaderas íntegramente mediante el aporte de un bien in-  
 7 mueble que se indicará más adelante.- Tres.- La Junta  
 8 General de Accionistas de la compañía "PANEIMA S.A." en  
 9 sesión celebrada el diez y nueve de junio de mil novecien-  
 10 tes ochenta y cinco con el voto unánime de todos los ac-  
 11 cionistas conoció y aprobó el informe de los peritos se-  
 12 ñores Daniel Ceello Franco y Carlos Córdova Valencia, los  
 13 mismos que avaluaron en Un Millón Quinientos Mil Sueres  
 14 (\$ 1'500.000,00) el inmueble de propiedad del señor Alber-  
 15 te Pino Maulme consistente en un lote de terreno que es-  
 16 tá formado por el solar Doce y parte del Trece de la man-  
 17 mana V del Barrio del Centenario de esta ciudad de Guaya-  
 18 quil, identificada en el Catastro Municipal con el núme-  
 19 ro veinte y dos - treinta y seis - doce, y resolvieron  
 20 que dicho aporte se lo haga por tal cantidad, pagando  
 21 al efecto el aportante las Mil quinientas acciones sus-  
 22 critas.- T E R C E R A: AUMENTO DE CAPITAL.- Con los  
 23 antecedentes expuestos, el Economista José Jaramillo Mi-  
 24 randa, a nombre y en representación de la compañía "PA-  
 25 NEIMA S.A." como representante legal de la misma, en su  
 26 calidad de Gerente General, efectúa las siguientes decla-  
 27 raciones: Que el capital social de la compañía queda au-  
 28 mentado en la cantidad de Un Millón Quinientos Mil Sueres

1 es decir, a la cantidad de Dos Millones de Sueros, pa-  
2 ra lo cual se emitirán mil quinientas nuevas acciones de  
3 un valor nominal de Un Mil Sueros cada una, todas ellas  
4 suscritas en su integridad y pagadas por el señor Alberto  
5 Pine Maulme, de nacionalidad ecuatoriano, en especie,  
6 en la totalidad de su valor.- C U A R T A: SUSCRIPCION  
7 DE NUEVAS ACCIONES.- La totalidad de las nuevas acciones,  
8 esto es, de las mil quinientas nuevas acciones de un va-  
9 ler de Mil sueros cada una correspondientes al acordado  
10 aumento de capital, han sido suscritas y pagadas, en  
11 su totalidad, de conformidad con lo resuelto en las Jun-  
12 tas Generales de Accionistas de fecha diez y siete y diez  
13 y nueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco,  
14 respectivamente.- Q U I N T A: PAGO DE NUEVAS ACCIONES  
15 SUSCRITAS MEDIANTE APORTE.- A.- El pago de las mil qui-  
16 nientas nuevas acciones de un mil sueros cada una, corres-  
17 pondiente al aumento de capital, se ha verificado ínte-  
18 gramente mediante el aporte de un bien inmueble que ha  
19 efectuado el señor Alberto Pine Maulme, consistente en  
20 un lote de terreno formado por el solar número Doce y  
21 parte del solar número trece de la manzana V del Barrio  
22 del Centenario, Parroquia urbana Ximena, cantón Guaya-  
23 quil, el mismo que está signado con el Código Municipal  
24 número veinte y dos - treinta y seis - doce cuyos linde-  
25 res y dimensiones son los siguientes: Por el Norte, par-  
26 te del solar trece de la misma manzana, que no está com-  
27 prendido en el inmueble que se está describiendo con trein-  
28 ta y seis metros ochenta y cinco centímetros; por el Sur,



D.

Dr. Gustavo Falconi L.  
NOTARIO 5o.  
Guayaquil

1 con los solares once y veinte y uno de la misma manzana,  
2 pertenecientes al doctor Francisco Enrique Bolaña Rodrí-  
3 gués y al señor Soren Petter L. Bjarre, respectivamente,  
4 con treinta y ocho metros; Por el Este, solar tres de  
5 la mencionada manzana, que fué de Alberto Icaza Garbo y  
6 después de la compañía Nacional de Construcciones y par-  
7 te del solar cuatro de la misma manzana perteneciente a  
8 Antonio Mata Martínez, con veinticuatro metros cincuen-  
9 ta centímetros; y, Por el Oeste, la Avenida Dolores  
10 Sucre, con dieciséis metros cincuenta centímetros. Me-  
11 didas que hacen una superficie de setecientos cincuenta  
12 y cinco metros cuadrados diecinueve decímetros cuadrados  
13 de terreno.- El señor Alberto Pino Maulme, cuando su  
14 estado civil era el de soltero, adquirió el dominio del  
15 referido lote de terreno mediante compra al señor Fran-  
16 cisco Pino Maulme, tal como consta en la escritura otor-  
17 gada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Doctor Gusta-  
18 vo Falconi Ledesma el veinte y nueve de julio de mil no-  
19 vecientos setenta y seis, inscrita en el Registro de la  
20 Propiedad del mismo cantón, el veinte y cuatro de agos-  
21 to del mismo año, bajo el número cuatro mil trescientos  
22 seis, de fojas cuarenta y tres mil quince a cuarenta y  
23 tres mil veinte y ocho, anotado con el número ocho mil  
24 doscientos ochenta y cinco del Repertorio.- A su vez,  
25 el señor Francisco Pino Maulme adquirió dicho solar de  
26 la manera siguiente: UNO.- mediante compra de los de-  
27 rechos de condominio que tenía el señor Enrique Maulme  
28 Gómez a título de heredero de su señor padre don Enrique

1 Maulme Barrat, tal como consta en la escritura sele-  
2 brada ante el Notario Licenciado Juan de Dios Morales  
3 Arauco, el treinta de marzo de mil novecientos cuarenta  
4 y nueve, inscrita el dos de abril de mil novecientos  
5 cuarenta y nueve, de fojas mil trescientos veinte y cin-  
6 ce a mil trescientos cuarenta y dos, número Cuatrocientos  
7 treinta y dos del Registro de la Propiedad y anotado  
8 bajo el número mil trescientos cuarenta y cuatro del Re-  
9 perterio. DOB.- Mediante compra de los derechos que a  
10 título de gananciales tuvo la señora Carmela Gómez de Maul-  
11 me en la sucesión de su cónyuge Don Enrique Maulme, tal  
12 como consta en la escritura otorgada ante el Notario Li-  
13 cenciado Juan de Dios Morales Arauco, el seis de abril  
14 de mil novecientos cuarenta y nueve, inscrita el ocho  
15 de los mismos mes y año. Mediante esa misma escritura  
16 el señor Francisco Pino Maulme, compró a la señora Car-  
17 mela Gómez de Maulme los derechos que como heredera del  
18 señor Enrique Maulme, le pertenecían a la señora Ana Ma-  
19 ría Maulme Gómez de Pino, a quien se los compré según  
20 consta en la escritura otorgada ante el Notario Licencia-  
21 do Juan de Dios Morales Arauco el treinta y uno de marzo  
22 de mil novecientos cuarenta y nueve, inscrita en el Re-  
23 gistro de la Propiedad el cuatro de abril del mismo año.-  
24 Completando la historia de dominio del terreno formado  
25 por el solar número doce y parte del solar número trece  
26 de la manzana V del llamado Barrio del Centenario, que en  
27 la actualidad se encuentra codificado en el Catastro de  
28 Guayaquil con el número veintidós-cero treinta y seis-dos,



Dr.

Dr. Falcón L.

NOTARIO 50.  
Guayaquil

-4-

1 perteneciente a Alberto Pino Maulme, aparece lo que si-

2 gues: Primero.- Venta de un lote de terreno al Sur de

3 esta ciudad, otorgada por Martín Avilés a favor de Ra-

4 fael Guerrero Martínez según la escritura pública exten-

5 dida el veintiseis de marzo de mil novecientos diecinue-

6 ve, ante el Escribano Juan A. Moreira, inscrita el vein-

7 ticocho de los mismos.- Segundo.- Venta, entre otros,

8 de los solares número doce, trece y catorce de la manza-

9 na V., que ha formado parte del referido lote de terre-

10 no, otorgado por Rafael Guerrero Martínez a favor del

11 Banco de Crédito e Hipotecario, según la escritura pú-

12 blica extendida el veintiuno de mayo de mil novecientos

13 treinta y siete, ante el Notario Pedro S. Alcívar M.,

14 inscrita el día siguiente.- Tercero.- Venta: del solar

15 trece y parte del solar catorce de la manzana V., otorga-

16 da por el Banco de Crédito e Hipotecario a favor de Eduar-

17 do Yeana Cernejo según escritura extendida el dieciseis

18 de noviembre de mil novecientos cuarenta ante el Notario

19 Juan de Dios Morales Arauco el dieciocho de los mismos.-

20 Cuarto.- Venta del solar número doce y parte del trece

21 de la manzana V., otorgada por el Banco de Pacifico

22 Crédito e Hipotecario a favor de Alberto Wright Vallari-

23 no, según escritura pública extendida el diecinueve de

24 marzo de mil novecientos cuarenta y tres ante el Notario

25 Juan de Dios Morales Arauco, inscrita el veintidós de

26 los mismos.- Quinto.- Venta del solar número doce y par-

27 te del trece de la manzana V., otorgada por Alberto

28 Wright Vallarino y su cónyuge a favor de Enrique Maulme

1 según escritura pública extendida el diecisiete de julio  
2 de mil novecientos cuarenta y tres, ante el Notario Juan  
3 de Dios Morales Arauco, inscrita el veintitres de los  
4 mismos.- Sexto.- Venta del solar trece y parte del ca-  
5 terce de la manzana V., otorgado por Eduardo Raúl Yeaza  
6 Cerneje y su cónyuge a favor de Enrique Maulme, según  
7 la escritura pública extendida el cuatro de febrero de  
8 mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el Notario Juan  
9 de Dios Morales Arauco, inscrita el nueve del mismo mes  
10 y año.- Séptimo.- Sentencia de doce de enero de mil no-  
11 vcientos cuarenta y ocho, dictada por el Juzgado Quin-  
12 to Provincial del Guayas inscrita el dieciseis de los mis-  
13 mos; por lo cual se concedió a Carmela Gómez viuda de  
14 Maulme, Enrique Maulme Gómez y Ana María Maulme Gómez  
15 de Pino, la posesión efectiva de los bienes dejados por  
16 Enrique Maulme.- Octavo.- Venta de los derechos que co-  
17 mo heredero de su padre Enrique Maulme tenía en un lote  
18 de terreno formado por el solar número doce y parte del  
19 trece de la manzana V., otorgada por Enrique Maulme Gó-  
20 mez a favor de Francisco Pino Maulme, según la escritu-  
21 ra pública expedida el treinta de marzo de mil novecien-  
22 tes cuarenta y nueve, ante el Notario Licenciado Juan de  
23 Dios Morales Arauco, inscrita el dos de abril del mismo  
24 año.- Noveno.- Venta de los derechos que como heredero  
25 de su padre Enrique Maulme, tenía en los solares número  
26 doce y trece y parte del catorce de la manzana V., otor-  
27 gada por Ana María Gómez de Pino a favor de Carmela Gómez  
28 viuda de Maulme, según escritura pública extendida el



D.

Lawo Falconi L.

NOTARIO So.  
Guayaquil

-5-

1 treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y nue-  
2 ve, ante el Notario Licenciado Juan de Dios Morales Arau-  
3 ce, inscrita el cuatro de los corrientes.- Décimo.- Ven-  
4 ta de los derechos que a título de gananciales tuvo en  
5 la sucesión de su marido Enrique Maulme y por la compra  
6 referida en el número anterior, en el lote de terreno  
7 formado por el solar doce y parte del trece de la Manzana  
8 V., otorgado por Carmela Gómez de Maulme a favor de Fran-  
9 cisco Pino Maulme, según la escritura pública extendida  
10 el seis de los corrientes ante el Notario Licenciado Juan  
11 de Dios Morales Arauco, inscrita el ocho de abril de mil  
12 novecientos cuarenta y nueve; B.- Con los antecedentes  
13 expuestos, el señor Alberto Pino Maulme, por sus propios  
14 derechos declara en forma expresa que mediante esta escri-  
15 tura da y transfiere a perpetuidad el dominio del bien  
16 inmueble de su propiedad antes mencionado y descrito en  
17 el literal A de esta cláusula y en el Acta de Junta Gene-  
18 ral de Accionistas de fecha diez y siete de junio de mil  
19 novecientos ochenta y cinco que se agrega, a favor de la  
20 compañía "PANEMA S.A."; C.- En consecuencia queda in-  
21 tegramente pagado el valor del aumento de capital social  
22 de \$ 1'500.000,00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES) que  
23 ha suscrito el señor Alberto Pino Maulme; D.- El señor  
24 Alberto Pino Maulme declara que el solar de su propiedad  
25 que aporta y transfiere a favor de la compañía "PANEMA  
26 S.A." se encuentra libre de embargo, acción, o m limita-  
27 ción de dominio que sobre dicho lote de terreno no pesa  
28 condición, modo, cláusula resolutoria, arrendamiento

1 inscrito en el Registro de la Propiedad, ni esté sujeto  
2 a juicio alguno, pero que sin embargo, se obliga al sa-  
3 neamiento por evicción y vicios redhibitorios conforme a  
4 la ley; y, E.- Como consecuencia del prenombrado aumen-  
5 to de capital queda reformado el artículo segundo del es-  
6 tatuto social en los términos contenidos en el Acta de  
7 Junta General de Accionistas de fecha diez y siete de ju-  
8 nio de mil novecientos ochenta y cinco.- Agregue usted,  
9 señor Notario las demás cláusulas de estilo para la per-  
10 fecta validez de esta escritura e incorpore como documen-  
11 tos habilitantes lo siguiente: Uno.- Copia certifica-  
12 da de las Actas de Junta General de "PANEIMA S.A.", ce-  
13 lebrada el diez y siete y diez y nueve de junio de mil  
14 novecientos ochenta y cinco; Dos.- Informe pericial  
15 suscrito el diez y ocho de junio de mil novecientos ochen-  
16 ta y cinco; Tres.- Certificado Unico Municipal; y Cua-  
17 tre.- Certificada del Registrador de la Propiedad.- Que-  
18 da autorizado el Notario para efectuar las diligencias  
19 de inscripción de esta escritura en el Registro de la Pro-  
20 piedad de Guayaquil.- (firmado) Luis Vélez, Abogado  
21 Luis Vélez Arizaga.- Registro número tres mil doscien-  
22 tos noventa y siete". (Hasta aquí la Minuta).- "ACTA  
23 DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONIS-  
24 TAS DE LA COMPAÑIA "PANEIMA S.A.", CELEBRADA EL DIEZ Y  
25 SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.- En  
26 la ciudad de Guayaquil, a las nueve de la noche del día  
27 diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco,  
28 se reúnen en la oficina signada con el número Tres del

50007



D.

Dr. *Falconi L.*

NOTARIO 5o.  
Guayaquil

-6-

1      décimo primer piso, del inmueble ubicado en la calle Ba-

2      querize Merene mil ciento diez y nueve de esta ciudad de

3      Guayaquil, los siguientes accionistas de la compañía

4      "PANEMA S.A.": Economista José Jaramillo Miranda, por

5      sus propios derechos, propietario de cuatrocientas ac-

6      venta y seis acciones ordinarias y nominativas, de un/

7      mil sucres cada una; señora María Miranda de Jaramillo,

8      per sus propios derechos, propietaria de una acción or-

9      dinaria y nominativa de un valor nominal de mil sucres;

10     señora Norma Cedeño de Jaramillo, por sus propios dere-

11     chos, propietaria de una acción ordinaria y nominativa,

12     de un valor nominal de mil sucres; Luis Jaramillo Balla-

13     dades, por sus propios derechos, propietario de una ac-

14     ción ordinaria y nominativa, de un valor nominal de mil

15     sucres cada una; y señorita Bernarda Pico Jaramillo,

16     propietario de una acción ordinaria y nominativa, de un

17     valor nominal de mil sucres. También se encuentra presen-

18     te el señor Alberto Pino Maulme, por sus propios dere-

19     chos.- Como se encuentra presente la totalidad de los

20     accionistas, por tanto se encuentra representada la to-

21     talidad del capital pagado de la compañía, el mismo que

22     se halla suscrito en su integridad y pagado en el Cincuen-

23     ta por ciento del capital, los concurrentes por unanimi-

24     dad, aceptan constituirse en Junta General de Accionis-

25     tas, estando también unánimes en que se traten los si-

26     guientes asuntos como el orden del día:- Uno.- Conocer

27     y resolver acerca del aumento de capital de la compañía;

28     Dos.- Conocer y resolver sobre la Reforma de Estatutos;

1 y, Tres.- Designación de los peritos que evaluarán el  
2 bien inmueble por aportarse a la Compañía, en pago de  
3 las acciones a suscribirse.- De acuerdo con la facultad  
4 concedida por el Artículo Doscientos ochenta de la Ley  
5 de Compañías, se declara que la Junta General de Accio-  
6 nistas queda válidamente reunida, teniendo como asuntos  
7 del orden del día los que ya han quedado fijados por una-  
8 nidad.- Preside la reunión su titular la señora María  
9 Miranda de Jaramillo y actúa en la secretaría, el suscri-  
10 to Gerente General. Economista José Jaramillo Miranda,  
11 quien formula la lista de asistentes a esta sesión que-  
12 dando autorizada con su firma y con la de la Presidente  
13 de la Junta, y archivada en el expediente de esta sesión.  
14 Con lo cual, el suscrito Secretario deja constancia, a  
15 las nueve y quince minutos de la noche, que se encuentra  
16 representada la totalidad del capital pagado.- La Presi-  
17 dente de la Junta, en vista de que en esta sesión se en-  
18 cuentra representada la totalidad del capital social pa-  
19 gado, declara instalada y abierta la Junta General y ma-  
20 nifiesta que se debe proceder a resolver sobre los asun-  
21 tos del orden del día, sobre los cuales los socios están  
22 ya debidamente informados.- En tal virtud, y para cono-  
23 cer el primer punto del orden del día, la Gerente Gene-  
24 ral informa a los accionistas con el objeto de desarrollar  
25 las operaciones de la compañía, es conveniente aumentar  
26 su capital social.- A tal efecto, propone a la Junta  
27 General de Accionistas aumentar el capital social de la  
28 misma, y los accionistas luego de deliberar al respecto



D.

Law Falconi L.  
NOTARIO 50.  
Guatemala

1 resuelven por unanimidad, o sea con el voto de la totali-  
2 dad de los mismos, aumentar en Un Millón Quinientos Mil  
3 Sueros (\$ 1'500.000,00) más el capital social de la Mis-  
4 ma, que en la actualidad es de Quinientos Mil Sueros  
5 (\$ 500.000,00), de tal manera que en lo sucesivo dicho  
6 capital social sea de Dos Millones de Sueros - - (\$  
7 2'000.000,00), mediante la emisión de mil quinientas  
8 acciones de un mil sueros cada una, y que el pago de  
9 las referidas acciones se realice en cualquiera de las  
10 formas contenidas en la Ley de Compañías y aceptadas por  
11 la Junta General. A continuación, la Junta General de  
12 Accionistas, por unanimidad resuelve reformar el artícu-  
13 lo ~~10~~ del Estatute de la compañía, de tal manera que en el  
14 future dicho artículo diga: "ARTICULO SEGUNDO: DEL CA-  
15 PITAL.- El capital de la compañía es de Dos Millones  
16 de Sueros (\$ 2'000.000,00), dividido en dos mil accio-  
17 nes ordinarias y nominativas, de un mil sueros cada una,  
18 numeradas del cero cero uno al dos mil inclusive. Los  
19 títulos se emitirán conforme a lo dispuesto en la Ley de  
20 Compañías y serán firmados por el Presidente y el Geren-  
21 te General de la Sociedad, pudiendo contener e represen-  
22 tar ellos una o varias acciones, bajo el cuidado del Ge-  
23 rente General de la compañía llevará el Libro de Acciones  
24 y Accionistas en el que se inscribirán los Certificados  
25 Provisionales y los Títulos de Acciones, así como las  
26 sucesivas transferencias de ellos, la constitución de  
27 derechos reales y las demás modificaciones que ocurran  
28 respecto al derecho sobre las acciones". A continuación

1 los accionistas de la compañía manifiestan su voluntad  
2 de renunciar su derecho a suscribir acciones en el aumen-  
3 to de capital de la compañía.- En tal razón, el señor  
4 Alberto Pino Manime, tom<sup>a</sup> la palabra y expresa su deseo  
5 de intervenir en el aumento de capital suscribiendo las  
6 mil quinientas acciones ordinarias y nominativas, de un  
7 valer de mil sueres cada una, ofreciendo pagar las mis-  
8 mas mediante el aporte de un bien inmueble de la compañía,  
9 consistente en el lote de terreno formado por el solar  
10 doce y parte del solar trece de la manzana V del Barrio  
11 del Centenario, Parroquia urbana Ximena, Cantón Guaya-  
12 quil, Provincia del Guayas, signado en el Catastro Mu-  
13 nicipal con el número veinte y dos - treinta y seis y do-  
14 ce, el mismo que tiene un área de setecientos cincuenta  
15 y cinco metros cuadrados diecinueve decímetros cuadrados,  
16 cuyos linderos y dimensiones son: Por el Norte, parte  
17 del solar trece de la misma manzana que no está compren-  
18 dido en el inmueble que se está describiendo con treinta  
19 y seis metros ochenta y cinco centímetros; Por el Sur,  
20 solares once y veintiuno de la misma manzana, pertene-  
21 cientes al doctor Francisco Enrique Boleña Rodríguez y  
22 señor Seren Peter Bjarre, respectivamente con treinta  
23 y ocho metros; Por el Este, solar tres de la menciona-  
24 da manzana, que fue de Alberto Yeasa Carbo y después de  
25 la compañía Nacional de Construcciones y parte del solar  
26 cuatro de la misma manzana perteneciente a Antonio Mata  
27 Martínez, con veinte y cuatro metros cincuenta centíme-  
28 tres; y, Por el Oeste, avenida Dolores Sucre, con diez



Dr.

Dr. Falconi L.

NOTARIO 50.  
Guayaquil

1 y seis metros cincuenta centímetros.- A continuación,  
2 la Junta General por unanimidad de votos antes de aprobar  
3 la suscripción de las mil quinientas acciones correspon-  
4 dientes al acordado aumento de capital que ofrece hacer  
5 el señor Alberto Pino Maulme, decide por unanimidad, de-  
6 signar a los señores Daniel Coello Franco y Carlos Córdo-  
7 va Valencia como peritos avaluadores, los mismos que de-  
8 aceptar el cargo, deberán emitir un informe sobre el  
9 bien inmueble descrito anteriormente, el cual deberá ser  
10 conocido por otra Junta General a fin de observarlo o a-  
11 ceptarlo, si g fuere del caso.- No habiendo otro asun-  
12 to de que tratar la Presidente de la Junta concede un re-  
13 ceso para la redacción de la presente acta, y, reinsta-  
14 lada la misma con la asistencia de las personas anotadas  
15 al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente  
16 acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin mo-  
17 dificación alguna, dejándose constancia que quedarán ar-  
18 chivados en el expediente los documentos conocidos por es-  
19 ta Junta.- Con lo cual se levanta la sesión a las diez  
20 y treinta minutos de la noche.- f.- María Miranda de  
21 Jaramillo.- f.- Econ. José Jaramillo Miranda .- f.- Nor-  
22 ma Cedeño de Jaramillo.- f.- Luis Jaramillo Balladares.-  
23 f.- Bernarda Pico Jaramillo.- Certifico que es fiel co-  
24 pia de su original.- Guayaquil, diez y siete de junio  
25 de mil novecientos ochenta y cinco.- (firmado) J. Jara-  
26 millo., Economista José Jaramillo Miranda.- GERENTE GE-  
27 NERAL - SECRETARIO".- "Guayaquil, diez y ocho de junio  
28 de mil novecientos ochenta y cinco.- Señor Economista

1 José Jaramilla Miranda.- Gerente General de "PANEIMA

2 S.A.".- Ciudad.- De mis consideraciones:- Cúmpleme in-

3 formarle a usted y, por su intermedio a los señores ac-

4 cionistas de la compañía "PANEIMA S.A." el informe avalúo

5 que hemos realizado sobre el lote de terreno de propiedad

6 del señor Alberto Pino Maulme, en los términos siguien-

7 tes:- Uno.- El lote de terreno materia de este informe

8 se encuentra formado por el solar número Doce y parte del

9 solar número Trece de la manzana V del Barrio del Cente-

10 nario, Parroquia Urbana Ximena, Cantón Guayaquil, Pro-

11 vincia del Guayas.- Dos.- Los linderos y medidas del

12 terreno son los siguientes: Por el Norte, parte del so-

13 lar número trece de la manzana, que no está comprendido

14 en el inmueble que se está describiendo con treinta y seis

15 metros ochenta y cinco centímetros; Por el sur, con los

16 <sup>Veinte y una</sup> solares Once y Doce de la misma manzana, pertenecientes

17 al doctor Francisco Enrique Belofía Rodríguez y el señor

18 Seren Petter L. Bjarre, respectivamente, con treinta y

19 ocho metros; Por el Este, solar tres de la mencionada

20 manzana, que fue de Alberto Icaza Carbo y después de la

21 compañía Nacional de Construcciones y parte del solar cua-

22 tro de la misma manzana perteneciente a Antonio Maña Mar-

23 tinez, con veinte y cuatro metros cincuenta centímetros;

24 y, Por el Oeste, la Avenida Dolores Sucre, con diez y

25 seis metros cincuenta centímetros. Medidas que hacen una

26 superficie de setecientos cincuenta y cinco metros cuadra-

27 dos diecinueve decímetros cuadrados de terreno.- El lote

28 de terreno antes descrito se encuentra identificado en el



Ds.

lvaro Falconi L.

NOTARIO So.  
Guayaquil

1 Catastro de la Municipalidad de Guayaquil con el número  
2 veinte y dos - cero treinta y seis - doce.- Tres.- El  
3 lote de terreno en mención tiene setecientos cincuenta  
4 y cinco metros cuadrados descientes diecinueve decímetros  
5 cuadrados, y lo avaluamos en la suma de un millón qui-  
6 nientos mil sueres (\$ 1'500.000,00).- Es todo cuanto po-  
7 demos informar acerca del avalúo que nos fue solicitado.  
8 Muy atentamente.- (firmado) Daniel Coello., Daniel Coe-  
9 lle Franco.- PERITO.- (firmado) C. Córdova., Carlos  
10 Córdova Valencia.- PERITO.- "ACTA DE LA SESION DE JUN-  
11 TA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
12 "PANEMA S.A.", CELEBRADA EL DIEZ Y NUEVE DE JUNIO DE  
13 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.- En la ciudad de Gua-  
14 yaquil, a las once de la mañana del día diecinueve de  
15 junio de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen, en  
16 la oficina signada con el número tres del décimo primer  
17 piso, del inmueble ubicado en la calle Baquerizo More-  
18 no mil ciento diez y nueve, los siguientes accionistas  
19 de la compañía "PANEMA S.A.": el Economista José Jara-  
20 millo Miranda, por sus propios derechos, propietario  
21 de cuatrocientas noventa y seis acciones ordinarias y no-  
22 minativas, de un valor nominal de un mil sueres cada  
23 una; la señora María Miranda de Jaramillo, por sus pro-  
24 pios derechos, propietario de una acción ordinaria y no-  
25 minativa, de un valor nominal de un mil sueres; la se-  
26 ñora Norma Cedeño de Jaramillo, por sus propios derechos,  
27 propietaria de una acción ordinaria y nominativa, de un  
28 valor nominal de un mil sueres; el señor Luis Jaramillo

258

y

y

1 Balladares, por sus propios derechos, propietario de  
2 una acción ordinaria y nominativa, de un valor nominal  
3 de un mil sucres; y, la señorita Bernarda Pico Jarami-  
4 lle, por sus propios derechos, propietaria de una ac-  
5 ción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un mil  
6 sucres. También se encuentra presente el señor Alberto  
7 Pino Maulme.- Como se encuentra presente la totalidad  
8 de los accionistas, y por tanto se encuentra representa-  
9 da la totalidad del capital pagado de la compañía, el  
10 mismo que se halla suscrito en su integridad y pagado en  
11 el cincuenta por ciento, por unanimidad, aceptan cons-  
12 tituirse en Junta General de Accionistas, estando tam-  
13 bién unánimes en que se traten los siguientes asuntos co-  
14 mo orden del día: Uno.- Conocer y resolver acerca del  
15 informe pericial del bien inmueble que va a aportar el  
16 señor Alberte Pino Maulme al aumento de capital de "PA-  
17 NEIMA S.A."; y, Dos.- Suscripción y pago de las accio-  
18 nes provenientes del aumento de capital.- De acuerdo con  
19 la ~~facultad~~ facultad concedida por el Artículo Doscientos  
20 ochenta de la Ley de Compañías, se declara que la  
21 Junta General de Accionistas queda válidamente reunida,  
22 teniendo como asuntos del orden del día los que ya han  
23 quedado fijados por unanimidad.- Preside la sesión su  
24 titular la señora María Miranda de Jaramillo, y, actúa  
25 en la Secretaría el suscrito Gerente General, Economis-  
26 ta José Jaramillo Miranda, quien formula la lista de a-  
27 sistentes a esta sesión quedando autorizada con su firma  
28 y con la de la Presidente de la Junta, y archivada en el



Dr.  
Flavio Falconi L.  
NOTARIO 5o.  
Guayaquil  
-10-

1 expediente de esta sesión.- Con lo cual, el suserito  
 2 secretario deja constancia, a las once y diez minutos  
 3 de la mañana, que se encuentra representada la totalidad  
 4 del Capital pagado.- La Presidente de la Junta, en vis-  
 5 ta de que en esta sesión se encuentra representada la to-  
 6 talidad del capital social pagado, declara instalada y  
 7 abierta la Junta General y manifiesta que se debe proce-  
 8 der a resolver sobre los asuntos del orden del día, so-  
 9 bre los cuales están ya debidamente informados.- En tal  
 10 virtud, y para conocer el primer punto del orden del día,  
 11 el Gerente General informa a los accionistas que, el día  
 12 de ayer recibió el informe-avalúo elaborado por los peri-  
 13 tos, señores Daniel Coello Franco y Carlos Córdova Valen-  
 14 cia, en el mismo que se ha avaluado el inmueble de pro-  
 15 piedad del señor Alberto Pino Maulme, ubicada en la Ave-  
 16 nida Dolores Sucre Trescientos quince entre Nicolás Augusto  
 17 Avilés,  
 18 to González y Rosendo/ con Código Municipal número vein-  
 19 te y dos - treinta y seis - doce, en la suma de un mi-  
 20 llón quinientos mil sucres (S/ 1'500.000,00).- Seguida-  
 21 mente, a fin de ampliar dicho informe, por Secretaría  
 22 se lee el informe completo de los referidos peritos, el  
 23 mismo que queda archivado en el file de expedientes de  
 24 esta Junta General.- A continuación la Junta General lue-  
 25 go de deliberar al respecto por unanimidad de votos re-  
 26 suelve aprobar dicho informe pericial en los términos  
 27 constantes en el mismo.- Posteriormente, la Junta Gene-  
 28 ral, pasa a conocer sobre la suscripción de las mil qui-  
 nientas (1.500) acciones ordinarias y nominativas, de un

8

1 mil sueros cada una, hechas por el señor Alberto Pino  
2 Maulme, y luego de deliberar al respecto, resuelve por  
3 unanimidad de votos y ante la renuncia de los accionis-  
4 tas para suscribir acciones del aumento de capital, apre-  
5 bar la suscripción que hace el señor Alberto Pino Maulme,  
6 así como el pago de la misma, mediante el aporte del  
7 bien inmueble de su propiedad, apreciado en la suma de  
8 un millón quinientos mil sueros (\$ 1'500.000,00) y que  
9 se encuentra detallado en el informe avalúo referido an-  
10 teriormente, Inmediatamente, el señor Alberto Pino Maul-  
11 me toma la palabra y acepta lo antedicho.- Finalmente,  
12 los accionistas por unanimidad, resuelven designar al  
13 Gerente General de la compañía, a fin de que suscriba  
14 la respectiva escritura de aumento de capital y, reali-  
15 ce, las gestiones pertinentes para el total perfecciona-  
16 miento del presente aumento de capital.- No habiendo o-  
17 tro asunto que tratar, el Presidente de la Junta conce-  
18 de un receso para la redacción de la presente acta, y,  
19 reinstalada la misma con la asistencia de las personas  
20 anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la  
21 presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad  
22 y sin modificación alguna, dejándose constancia que que-  
23 darán archivados en el expediente respectivo los documen-  
24 tos conocidos por esta Junta.- Con lo cual se levanta la  
25 sesión a las once y cuarenta y cinco minutos de la maña-  
26 na.- f.- María Miranda de Jaramillo.- f.- Econ. José  
27 Jaramillo Miranda.- f.- Norma Cedeño de Jaramillo.- f.-  
28 Luis Jaramillo Balladares.- f.- Bernarda Pico Jaramillo.-



Dr.

Dr. Falcón L.

NOTARIO So.  
Guayaquil

1 f.- Alberto Pino Maulme.- Certifico que es fiel copia  
2 de su original.- Guayaquil, diez y nueve de junio de  
3 mil novecientos ochenta y cinco.- (firmado) J. Jarami-  
4 llo., Economista José Jaramillo Miranda.- GERENTE GE-  
5 NERAL.- SECRETARIO.- NOMBRAMIENTO.- Guayaquil, diez  
6 y siete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.- Se-  
7 ñor Economista José Jaramillo Miranda.- Ciudad.- De mis  
8 consideraciones :- Por medio de la presente, tengo el  
9 agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria  
10 de Accionistas de la compañía PANAMA S.A., celebrada  
11 el día de hoy, ha tenido el acierto de designarle GEREN-  
12 TE GENERAL d por el lapso de cinco años.- Usted, en el  
13 ejercicio de su cargo, ejercerá la representación judi-  
14 cial y extrajudicial de la compañía en formación indivi-  
15 dual. Las atribuciones al cargo de Gerente General de la  
16 compañía constan de la escritura pública de constitución  
17 de la compañía celebrada el día veinte y cinco de febre-  
18 ro de mil novecientos ochenta y cinco ante el Notario Dé-  
19 cimo Quinto del cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Re-  
20 quena, inscrita en el Registro Mercantil del mismo can-  
21 tón el día veinte de marzo de mil novecientos ochenta y  
22 cinco.- Como GERENTE GENERAL, usted reemplaza al Doctor  
23 César Coronel Jones, quien renunció.- Muy atentamente.-  
24 (firmado) Luis Vélez., Abogado Luis Vélez Arizaga.-  
25 Presidente de la Junta.- Acepte el cargo para el que he  
26 sido elegido, según el nombramiento que antecede.- Gua-  
27 yaquil, diez y siete de mayo de mil novecientos ochenta  
28 y cinco.- (firmado) J. Jaramillo., Economista José Ja-

1 **Familia Miranda.- Certifico: Que con fecha de hoy, que-**  
2 **da inscribo este Nombramiento a foja veinte mil seiscien-**  
3 **tes catorce, número cuatro mil ciento noventa y uno del**  
4 **Registro Mercantil y anotado bajo el número seis mil cien-**  
5 **te noventa y ocho del Repertorio.-, Guayaquil, veinti-**  
6 **nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco.- El**  
7 **Registrador Mercantil.- ( firmado ) Héctor Alcívar**  
8 **Andrade., Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Re-**  
9 **gistrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Certifico:**  
10 **Que con fecha de hoy, se tomó nota de este Nombramiento**  
11 **a foja doce mil seiscientos siete del Registro Mercantil**  
12 **de mil novecientos ochenta y cinco, al margen de la ins-**  
13 **cripción respectiva.- Guayaquil, veintinueve de Mayo**  
14 **de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador**  
15 **Mercantil.- ( firmado ) Héctor Alcívar Andrade., A-**  
16 **bogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Registrador Mer-**  
17 **cantil del Cantón Guayaquil.- ( Hay un sello que di-**  
18 **ce : R E G I S T R O M E R C A N T I L -**  
19 **C A N T O N G U A Y A Q U I L . ) . - S O N**  
20 **C O P I A S . - El Presente Contrato se encuentra**  
21 **Exonerado de toda clase de Impuestos, según Decreto**  
22 **Supremo número Setecientos treinta y tres ( 7 3 3 )**  
23 **de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta**  
24 **y cinco, publicado en el Registro Oficial número**  
25 **Seiscientos setenta y ocho de Agosto veinte y nueve**  
26 **de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los**  
27 **señores otorgantes se ratificaron en el contenido de la**  
28 **Minuta inserta ; y, habiéndoles leído yo, el Notario,**



Dr.  
Gustavo Falconi L.  
NOTARIO So.  
Guayaquil

1 esta escritura, en alta voz, de principio a fin, en  
 2 presencia de los mencionados señores otorgantes, éstos  
 3 la aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo. Doy  
 4 fe.- (firmado) Alberto Pino M.- Cédula Ciudadanía: cero  
 5 nueve - cero cuatro millones ciento noventa y un mil no-  
 6 vecientos cincuenta y cuatro.- Cédula Tributaria: cero  
 7 cero cuatrocientos cuarenta y cuatro.- Certificado Vota-  
 8 ción: Doscientos veinte y cinco - Doscientos cuatro.-  
 9 (firmado) José Jaramillo M.- Cédula Ciudadanía: cero  
 10 nueve - cero tres millones ochocientos cincuenta y dos  
 11 mil cuatrocientos cincuenta y siete.- Cédula Tributaria:  
 12 ciento veinte y tres mil setecientos.- Certificado Vota-  
 13 ción: Ciento treinta y ocho - Ciento dos.- Registro U-  
 14 nico Contribuyente: 0990742324001.- Cédula Tributaria:  
 15 setecientos sesenta y un mil ochocientos cincuenta y cua-  
 16 tro.- (firmado) Gustavo Falconi L., Notario Público".-  
 17 "Señor Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil.-  
 18 Ciudad.- Yo, ALBERTO ENRIQUE PINO MAULME, - con cédula  
 19 de identidad número cero nueve-cero cuatro uno nueve uno  
 20 nueve cinco - cuatro a usted con el debido respeto expon-  
 21 go y solicito: Se sirva certificarme al pie de la presen-  
 22 te, si el solar Número Doce de la manzana V. Parroquia  
 23 Ximena, Cantón Guayaquil, anotado en el Registro a su  
 24 cargo con el número Ocho mil doscientos ochenta y cinco  
 25 de fecha Agosto veinte y cuatro de mil novecientos seten-  
 26 ta y seis, si tiene o nó f gravamen alguno.- Hecho es-  
 27 to, se me devuelva para los fines legales consiguientes.-  
 28 Es justicia.- (firmado) Alberto Pino M., Alberto Enri-

1 que Pino Maulme.- (firmado) Fernando Baquerizo González.-  
2 Ciento veinte mil doscientos cuarenta y cuatro.- El Regis-  
3 trador de la Propiedad del Cantón, Certifica: Que exa-  
4 minados los Registros de esta Oficina, según sus índices  
5 desde el dos de enero de mil novecientos cincuenta y cin-  
6 co hasta esta fecha no aparece que: ALBERTO PINO MAULME,  
7 haya enajenado el lote de terreno de su propiedad forma-  
8 do por el Solar número Doce y parte del solar número Tre-  
9 ce, de la manzana letra V, ubicado en el barrio del Cen-  
10 tenario, parroquia Ximena de esta Ciudad; Ni que esté  
11 sujeto a Embargo o Prohibición Judicial de Enajenar o  
12 Gravar, ni afectado con gravamen alguno.- Lo adquirió  
13 por Compra a Francisco Pino Maulme, según escritura pú-  
14 blica extendida el veintinueve de Julio de mil novecien-  
15 tos setenta y seis, ante el Notario Dr. Gustavo Falconí  
16 Ledesma, inscrita el veintiuno de Agosto del mismo año.-  
17 Guayaquil, trece de mayo de mil novecientos ochenta y  
18 cinco.- (firmado) John Dunn B., DR. JOHN DUNN BARREIRO.-  
19 Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil.- (Hay  
20 dos sellos).- "Certificado Solar Propio número quince  
21 mil doscientos setenta y nueve.- MUNICIPALIDAD DE GUAYA-  
22 QUIL.- Departamento de Rentas.- CODIGO: veinte y dos  
23 treinta y seis - doce.- CERTIFICO: Que la propiedad de  
24 Alberto Pino Maulme situada en la calle de la Parroquia  
25 Urbana Ximena de esta ciudad, se encuentra al día en el  
26 pago de sus Impuestos Municipales por el presente año.-  
27 AVALUO COMERCIAL: Un millón cuatrocientos cincuenta y  
28 cuatro mil novecientos sucres.- AVALUO. CATASTRAL: Ocho-

1 . . . cientos setenta y dos mil novecientos sucres.- Guayaquil,  
 2 quince de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.-  
 3 . . . ARCHIVO.- (firmado) Enrique Calvache Muñoz.- De la Sec-  
 4 ción Archivo de Catastro y Avalúo.- (firmado) Arq. Bet-  
 5 sy Vera de Meléndez.- Directora del Dto. de Catastro y  
 6 Avalúos. M. I. Municipalidad de Guayaquil.- (Hay un se-  
 7 Jefe de Rentas.- (firmado) Oswaldo Lucero., Ab. J. Os-  
 8 waldo Lucero S.- Jefe de Rentas Municipales.- (Hay un  
 9 sello).- "BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL.-  
 10 Departamento de Tesorería.- CODIGO: veinte y dos-trein-  
 11 ta y seis-doce.- CERTIFICO: Que la propiedad de PINO  
 12 MAULME ALBERTO situada en la calle. de la Parroquia ur-  
 13 bana Ximena de esta ciudad, se encuentra al día en el  
 14 pago del Impuesto del Uno y Medio Por Mil, por el presen-  
 15 te año. Mil novecientos ochenta y cinco.- AVALUO CATAS-  
 16 TRAL: Ochocientos setenta y dos mil novecientos sucres.  
 17 Guayaquil, Septiembre diez y seis de mil novecientos  
 18 ochenta y cinco.- (firmado) Gonzalo Boda D., Lic. Gon-  
 19 zalo Boda Díaz.- p. Tesorero.- (Hay un sello).- "EM-  
 20 PRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL.- Direc-  
 21 ción Financiera.- Doce mil ochocientos treinta y ocho  
 22 sucres veinte y tres centavos.- RECIBO NUMERO: veinte  
 23 y siete mil ochocientos sucres.- De conformidad con lo dis-  
 24 puesto en la letra. inciso número. artículo número. de la  
 25 Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Me-  
 26 joras para Obras de Alcantarillado, recibí Doce mil ocho-  
 27 cientos treinta y ocho sucres con veinte y tres centavos  
 28 correspondientes al inmueble ubicado en la zona.- Propie-



Dr.  
 L. Falconi  
 NOTARIO 50.  
 Guayaquil  
 -13-

1 tario: Alberto Pino Maulme.- Objeto: Aporte a Cia.-  
2 Comprador: PANETMA S.A.- Código Municipal número: vein-  
3 te y dos - treinta y seis - doce.- Parroquia Ximena.-  
4 Calle Barrio del Centenario.- Manzana treinta y seis.  
5 Solar doce.- AREAS:- Solar: setecientos cincuenta y  
6 cinco metros cuadrados diez y nueve decímetros cuadrados.-  
7 En virtud del pago efectuado el Contribuyente queda auto-  
8 rizado para: Puede Continuar con el Trámite.- Solicitud  
9 número Ocho mil trescientos sesenta y cinco.- Guayaquil,  
10 treinta de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.-  
11 Liquidado.- Jefe de Catastro.- Revisado.- Contador  
12 General.- Aprobado.- Empresa Municipal de Alcantarilla-  
13 do de Guayaquil.- (firmado) J. Manzur C., Ing. Com. Jo-  
14 sé Manzur Cedeño.- Director Financiero.- Recibí Confor-  
15 me.- Empresa Municipal de Alcantarillado de Guayaquil.-  
16 (firmado) Luis Vera T., Lcdo. Luis Ernesto Vera Toledo.-  
17 Recaudador Municipal-Jefe.- Pagado.- Cheque número: dos-  
18 cientos doce.- Banco: Pacífico.- (Hay un sello que di-  
19 ce: CANCELADO. Guayaquil, diez y seis de Septiembre mil  
20 novecientos ochenta y cinco.)"- "MUNICIPALIDAD DE GUA-  
21 YAQUIL.- Departamento Financiero - Sección Rentas.- AL-  
22 CABALAS.- Número treinta y cinco mil quinientos ochenta  
23 y uno.- Especie Valorada: Tres sures sesenta centavos -  
24 Guayaquil, veinte y uno de Agosto de mil novecientos o-  
25 chenta y cinco.- Recibí del Señor Alberto Pino Maulme,  
26 la suma de Quince mil sures, por impuesto de Alcabalas  
27 correspondiente a la venta que le hace a PANETMA S.A. del  
28 predio Urbano ubicado en la parroquia Ximena del Cantón



Dr.

Dr. Falconí L.  
NOTARIO 5o.  
Guayaquil  
-14-

1 Guayaquil. según aviso del Notario señor Doctor Gustavo  
2 Falconí L. siendo el valor real de la venta Un millón  
3 quinientos mil sucres, pero se cobra el impuesto por  
4 ser este avalúo de Catastro con la siguiente demostración:-  
5 Fijo por los primeros: Quince mil sucres.- Suman: Quin-  
6 ce mil sucres.- Quince mil sucres.- Total: Quince mil  
7 sucres.- .NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, es-  
8 tos impuestos los paga. y que se ha cobrado con el de des-  
9 cuenta por verificarse la transmisión dentro de la ante-  
10 rior.- Emitido.- (firmado) Ilegible.- El Jefe de Rentas.-  
11 (firmado) Pedro Cornejo Landin.- Tesorero Municipal.-  
12 CERTIFICADO.- El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas,  
13 certifica que los datos que constan en el comprobante  
14 son correctos y que el valor ingresó a Caja.- El Jefe de  
15 Rentas.- (firmado) Oswaldo Lucero., Ab. J. Oswaldo Lu-  
16 cero S.- Jefe de Rentas Municipales.- (Hay un sello).-  
17 "NOTARIA NUMERO CINCO.- Número cero ocho mil ciento se-  
18 senta y seis.- REPUBLICA DEL ECUADOR.- Junta de la De-  
19 fensa Nacional.- Impuesto para la Defensa Nacional sobre  
20 Alcabalas.- Guayaquil, dos de Septiembre de mil nove-  
21 cientos ochenta y cinco.- Recibí de Alberto Pino Maulme  
22 la cantidad de Un mil doscientos setenta y cinco sucres  
23 por el Impuesto a la Defensa Nacional sobre Alcahalas,  
24 que le corresponden en la venta que hace a Paneima S.A.  
25 del predio de la Parroquia Ximena consistente en predio.-  
26 Valor de la Venta: Un millón quinientos mil sucres.- Va-  
27 lor sobre el que se paga el Impuesto. según aviso del No-  
28 tario Dr. Falconí.- Medio por ciento para Defensa Nacio-

1           nal: Mil ochocientos setenta y cinco sucres.- (firmado)  
2           Ilegible.- Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacio-  
3           nal.- (Hay un sello).- "EMPRESA MUNICIPAL DE ALCAN-  
4           TARILLADO, DE GUAYAQUIL.- Dirección Financiera.- Impues-  
5           to Adicional de Alcabalas (Decreto Número Tres mil trein-  
6           ta y tres, R.O. número Setecientos veinte y nueve, Diciem-  
7           bre doce, mil novecientos setenta y ocho).- Certificado  
8           número.- POR: Mil ochocientos setenta y cinco sucres.-  
9           Guayaquil, veinte y uno de Agosto de mil novecientos o-  
10          chenta y cinco.- Aviso número.- Notaría número Quinta.-  
11          Notario Dr. Gustavo Falconí Ledesma.- Contrato de: Apor-  
12          te a Cia.- Que otorga: Alberto Pino Maulme.- A favor  
13          de: PANEIMA S.A.- Cantón Guayaquil, Ciudad Guayaquil.-  
14          Parroquia Ximena.- Calle Barrio del Centenario.- Cod.  
15          Catastro número veinte y dos-treinta y seis-doce.- Ava-  
16          lúo Comercial: Un millón quinientos mil sucres.- Precio  
17          de Venta: Un millón quinientos mil sucres.- SON: Un mil  
18          ochocientos setenta y cinco sucres.- Registrado.- Jefe  
19          de Catastro.- Recibi Conforme.- Empresa Municipal de  
20          Alcantarillado de Guayaquil.- (firmado) L. Vera T., Lcdo.  
21          Luis Ernesto Vera Toledo.- Recaudador Municipal Jefe.-  
22          Cobrado en Cheque número doscientos once.- Banco Pacífi-  
23          co.- (firmado) Gustavo Falconí L.- Notario Público.-  
24          (Hay un sello).- "Número sesenta y nueve mil ochocien-  
25          tos sesenta y nueve.- POR: Tres mil setecientos cincuen-  
26          ta sucres.- HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS.-  
27          Impuesto Adicional de Alcabala.- TESORERIA DEL HONORABLE  
28          CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS.- He recibido de Alberto



Dr. *Gustavo Falconi L.*  
NOTARIO SO.  
Guayaquil  
-15-

1 Pino Maulme. # La suma de Tres mil setecientos cincuenta  
 2 sures ( Arts. Trescientos cincuenta y nueve y Trescien-  
 3 tos sesenta LRM ).- Por concepto del Impuesto del Uno  
 4 Por Ciento adicional a la Alcabala creado por Decreto Le-  
 5 gislativo del veinte y dos de Octubre de mil novecientos  
 6 cincuenta y dos, para construcción y amoblamiento de  
 7 Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: APOR-  
 8 TE INMUEBLE AUMENTO DE CAPITAL COMPANIA: S.O.L.A.R Nú-  
 9 mero Doce. vacío. en la Manzana número treinta y seis.  
 10 con setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados diez  
 11 y nueve decímetros cuadrados.- Parroquia Jimena.- Cód. 2  
 12 veinte y dos - treinta y seis - doce.- Situado en: Ave-  
 13 nida Dolores Sucre.- Barrio del Centenario.- POR: Un  
 14 millón quinientos mil sures:- Que hace a favor de P A-  
 15 N E I M A S.A.- Guayaquil, a seis de Setiembre de  
 16 mil novecientos ochenta y cinco.- Escritura celebrada  
 17 por Notario Quinto Dr. Gustavo Falconí Ledesma.- Pagado.  
 18 Banco: Pacífico.- Número del Cheque: cero cero cero  
 19 doscientos diez y ocho.- ELABORADO.- (firmado) C. Urrea,  
 20 C. Urrea M.- Honorable Consejo Provincial del Guayas.-  
 21 (firmado) E. Armijos A., Economista Enrique Armijos An-  
 22 drade.- Tesorero!- "Número sesenta y dos mil trescien-  
 23 tos cuatro.- JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL.- Im-  
 24 puesto de Alcabalas.- POR: Tres mil setecientos cin-  
 25 cuenta sures.- Aporte a Cía.- RECIBI de Alberto Pino  
 26 Maulme, la cantidad de Tres mil setecientos cincuenta su-  
 27 res, por concepto del uno por ciento adicional al Impues-  
 28 to de Alcabalas, sobre un valor de Un millón quinien-

1       tos mil sures por la transferencia de dominio de PREDIO  
2       a/F. PANEMA S.A. Parroquia Ximena. según Artículo Se-  
3       gundo del Decreto Ejecutivo número Novecientos del vein-  
4       te y dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.-  
5       Gustavo Falconí.- Guayaquil, cuatro de Septiembre de  
6       mil novecientos ochenta y cinco.- Junta de Beneficencia  
7       de Guayaquil.- ( firmado ) José Veintimilla C., José  
8       Veintimilla Cabrera.- T e s o r e r o.- ( Hay un sello  
9       que dice : Junta de Beneficencia de Guayaquil. T E-  
10       S O R E R I A. Septiembre cuatro mil novecientos ochen-  
11       ta y cinco. R E C I B I D O )".- ( firmado ) Pedro  
12       Vargara., PEDRO C. VERGARA".- " EMPRESA MUNICIPAL DE  
13       AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL.- Dirección Financiera -  
14       División de Tesorería,- Ingreso de Caja Número: cien-  
15       to treinta mil doscientos cincuenta y siete. IC.- Nom-  
16       bre: Alberto Pino Maulme.- Fecha: setiembre trece / o-  
17       chenta y cinco.- Uno por ciento Adicional de Alcabalas:  
18       Tres mil setecientos cincuenta sures.- Observaciones:  
19       Uno por ciento adicional, comprobante número dos mil  
20       cuatrocientos cincuenta y uno.- Notario: Dr. G. Falco-  
21       ní.- Cheque/ cero cero cero doscientos veinte / Pacífi-  
22       co.- Son : Tres mil setecientos cincuenta sures.- T O-  
23       T A L : Tres mil setecientos cincuenta sures.- R E-  
24       C A U D A D O R .- ( f i r m a d o ) I l e g i b l e.-  
25       ( Hay un sello que dice : E M P R E S A       M U N I-  
26       C I P A L       D E       A G U A       P O T A B L E  
27       D E       G U A Y A Q U I L . Trece de Septiembre de  
28       mil novecientos ochenta y cinco . Ventanilla Número

1 Seis.)".- ENMENDADOS:presentaron-Barrio-pagadas-Maulme-  
 2 Maulme-de-Enrique-Maulme-Maulme-PANEIMA-manifiesta-la-de-  
 3 encuentra-TOTAL.-ENTRELINEAS:valor nominal de-segundo-  
 4 veinte y uno-Avilés.-VALE.-TESTADOS:d-Pacifico-m-cada una-  
 5 p-g-Doce-finalidad-ci6n-d-f-(Hay un se-sucr-DE.-NO VALE  
 6  
 7  
 8  
 9  
 10  
 11  
 12

Dr.  
 Gustavo Falgouti L.  
 NOTARIO 50.  
 Guayaquil  
 -16-

13 Se otorg6 ante m6, en f6 de ello confiero esta QUINTA  
 14 COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en Guayaquil, a los  
 15 diez y seis d6as del mes de Septiembre de mil novecien-  
 16 tos ochenta y cinco.-



22 DOY FE: Que tom6 nota al margen de la matriz original de la  
 23 presente, que por Resoluci6n No. 85-2-1-1-02.265, del se6or  
 24 Intendente de Compa6as, Encargado, de fecha: 15 de Octubre  
 25 de 1.985, fu6 aprobada en todas sus partes y c l6usulas perti-  
 26 nentes.- Guayaquil, quince de Octubre de mil novecientos o-  
 27 chenta y cinco.-



REPERTORIO No. 16967  
 FECHA: 17 Octubre 195  
 NOTA: Maduro  
**LA ANOTACION EN REPERTORIO  
 NO SIGNIFICA INSCRIPCION**

Certifico que hoy en cumplimiento de la Resolución #85-2-1-1-2265 dictada por el Intendente de Compañías Encargado se inscribió el Aporte que contiene esta escritura de fojas 180145 a 180180, Numero 8698 del Registro de Propiedad y anotada bajo el número 16967 del repertorio. Guayaquil, Octubre veinte y ocho de mil novecientos ochenta y cinco.-El Registrador de la Propiedad.

*[Signature]*  
 DR. JOHN DUMN BARRERO  
 Registrador de la Propiedad del  
 Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy se tomo nota del Aporte que contiene esta escritura a foja 43018 del Registro de Propiedad de mil novecientos setenta y seis, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, Octubre veinte y ocho de mil novecientos ochenta y cinco.-El Registrador de la Propiedad.



*[Signature]*  
 Registrador de la Propiedad del  
 Cantón Guayaquil

**C e r t i f i c a :** que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 85-2-1-1-02265, dictada por el Intendente de Compañías Encargado, el quince de Octubre del presente año, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMEN-

TO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía Anónima denominada " P A N E I M A S . A . " , de fojas 42.630 a 42.662, Número 9.490 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 13.667 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a fojas 40.167 del Registro Mercantil del presente año, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la firma PANEIMA S. A.- Guayaquil, ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



FE: Que se tomó nota al margen de la matriz de la Escritura de Constitución Simultánea de la Compañía denominada "PANEIMA S.A.", otorgada en la notaria décima quinta el veinticinco de febrero del presente año; de la Resolución No.85-2-1-1-02265, dictada por el Intendente de Compañías el día 10 de octubre del presente año, por la cual le dá su aprobación a la escritura que antecede.- Guayaquil, on ce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.-



*[Handwritten signature]*  
**Dr. MIGUEL VERNAZA REQUENA**  
**NOTARIO XV DE GUAYAQUIL**

*[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side]*

*[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side]*

*[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side]*

